

## FE DE ERRATAS

Que con fecha 26 de Febrero del 2020 se publicó en la página web de la Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión la convocatoria del Proceso de Ascenso N° 001-2020, en la que en el Capítulo III, Artículo 9, de los Requisitos; para

### **Grupo Profesional**

Dice en el numeral c); “El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa”.

Debe decir; “El tiempo de permanencia para el primer nivel será considerado desde su fecha de nombramiento”.

### **Profesional Categorizado,**

Dice en el numeral c); “El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa”.

Debe decir; “El tiempo de permanencia para el primer nivel será considerado desde su fecha de nombramiento”.

### **Técnico Categorizado,**

Dice en el numeral a); “El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa”.

Debe decir; “El tiempo de permanencia para el primer nivel será considerado desde su fecha de nombramiento”.

### **Auxiliar Categorizado,**

Dice en el numeral a); “El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa”.

Debe decir; “El tiempo de permanencia para el primer nivel será considerado desde su fecha de nombramiento”.

## **LA COMISION**